



# RESOLUCION N° 15418

**VISTO:**

El expediente CO-0062-01106839-2 (PPC) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Sra. Yeroncich, Ángela Otilia – D.N.I. N° 3.958.935, solicita plan de pago acorde a sus ingresos a efectos de cancelar la deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles correspondiente a la vivienda ubicada en calle José Quintana N° 2.067, identificada bajo el padrón N° 0024619.

Que, el área de Desarrollo Social a fojas 12/13 sugiere acceder a la suscripción de un convenio para el pago de la deuda mencionada.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**RESOLUCION**

**Art. 1º:** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá proceder, a través de las áreas correspondientes, a suscribir con la Sra. Yeroncich, Ángela Otilia – D.N.I. N° 3.958.935, un convenio de pago de hasta sesenta (60) cuotas, por los períodos adeudados de acuerdo a la capacidad contributiva de la solicitante, a efectos de cancelar la deuda que mantiene con la Municipalidad de Santa Fe en concepto de Tasa General de Inmuebles correspondiente a la vivienda ubicada en calle José Quintana N° 2.067, identificada bajo el padrón N° 0024619.

**Art. 2º:** Para proceder a la suscripción del convenio de pago, la contribuyente deberá tener abonados los meses correspondientes desde la fecha de presentación de la solicitud.

**Art. 3º:** En caso de corresponder, el Departamento Ejecutivo Municipal realizará las gestiones pertinentes a efectos de reducir al mínimo de ley los honorarios profesionales y a gestionar plan de pago a largo plazo a efectos de cancelar los mismos.

**Art. 4º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE SESIONES, 27 de abril de 2015.-**

**Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello**

**Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas**

Expte. CO-0062-01106839-2 (PPC).-